



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3578)

17 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de conformación de listas, otorgamiento de avales, inscripción de candidaturas y modificación de listas para candidaturas a los Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales en los Municipios de Tumaco, El Charco, La Tola, Francisco Pizarro, Magui, Roberto Payan, Barbacoas, Olaya Herrera y Mosquera en el Departamento de Nariño para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el artículo 263 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone: "*Para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en las respectiva elección (...)*".

Que el inciso primero y segundo del artículo 9 de la ley 130 de 1994, reguló lo instruido por el artículo 108 de la carta Constitucional y hace referencia a la designación y postulación de candidatos, así: "*Los partidos y movimientos políticos, con personería jurídica reconocida podrán postular candidatos a cualquier cargo de elección popular sin requisito adicional alguno (...) La inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.*"

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que la misma Resolución 13331 de Registraduría, determinó que la fecha máxima para hacer modificaciones de las listas por renuncias o no aceptación de la postulación, es el día 31 de julio de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que el inciso tercero del artículo 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece:

"(...)

Artículo 74.- CANDIDATOS.- (...)

(...) Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal para candidato a la presidencia de la república, los candidatos al congreso de la república, los candidatos a gobernador y los candidatos a alcalde de ciudad capital.

*Para los candidatos a los demás cargos, el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales. **Esta función puede ser delegada, total o parcialmente, en los directorios departamentales, municipales y distrito capital (...)***

(...)" (SIC para lo transcrito, negrillas nuestras.)

Que la Resolución 3180 del 13 de enero de 2015, declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de enero de 2015.

Que la Resolución No. 3181 del 13 de enero de 2015, ordenó conformar transitoriamente los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano de que trata el numeral 14 del artículo 14 y el parágrafo del artículo 36 de los estatutos de la colectividad.

Que la Dirección Nacional Liberal con la Resolución 3188 de febrero 17 de 2015, reglamentó el proceso de selección de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones territoriales, que se llevarán a cabo el próximo 25 de octubre.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3578

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delegará al Codirector NEFTALÍ CORREA DÍAZ Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño, la función de conformación de listas, otorgamiento de avales, inscripción de candidaturas y modificación de listas, de quienes representarán a la Colectividad a las dignidades de Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales en los municipios de Tumaco, El Charco, La Tola, Francisco Pizarro, Magui, Roberto Payan, Barbacoas, Olaya Herrera y Mosquera en el Departamento de Nariño en las elecciones del 25 de octubre de 2015, periodo 2016 – 2019.

Que la conformación de listas y otorgamiento de avales que haga el Codirector NEFTALÍ CORREA DÍAZ del Departamento de Nariño se hará únicamente con las personas pre-inscritos en la plataforma web www.avalliberal.co/avaladmin para lo que tendrá que solicitar información al Comité de Acción Liberal Departamental del Nariño

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de conformación de listas, otorgamiento de avales, inscripción de candidaturas y modificación de listas para candidaturas a los Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales en el departamento de Nariño. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Codirector NEFTALÍ CORREA DÍAZ Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño, para que conforme listas, otorgue avales, inscriba candidaturas y modifique listas por renuncia o no aceptación de la postulación dentro del término legal, de los candidatos que aspiran a las corporaciones públicas de Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales en los municipios de **TUMACO, EL CHARCO, LA TOLA, FRANCISCO PIZARRO, MAGUI, ROBERTO PAYAN, BARBACOAS, OLAYA HERRERA Y MOSQUERA** en el DEPARTAMENTO DE NARIÑO para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019.

De las funciones delegadas a los Comités de Acción Liberal Departamental y de Ciudad Capital solo podrán delegar la de inscripción de candidaturas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Dr. NEFTALÍ CORREA DÍAZ SOLO podrá avalar a quienes se hayan inscrito en la plataforma www.avalliberal.co/avaladmin y que adicionalmente cuenten el visto bueno del Veedor Nacional del Partido.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3578

Sopena que la Dirección Nacional Liberal inicie en su contra las investigaciones disciplinarias y éticas.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Luisa Burgos – Asistente Jurídica
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA